CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE GUANAJUATO. PARTE EL REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ENRIQUE NAVARRO GONZALEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL ING. SALVADOR ARTURO LÓPEZ ESTRADA, SUBDIRECTOR ACADÉMICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE GUANAJUATO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. FERNANDO GUTIÉRREZ GODINEZ, EN SU CARACTER DE RECTOR, ASISTIDO POR EL M. EN C. ANDRÉS SALVADOR CASILLAS BARAJAS, SECRETARIO ACADÉMICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UTNG", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

# I.- DECLARA "EL INSTITUTO"

- **I.1.-** Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guanajuato, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con su decreto de creación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 21 de agosto de 2009.
- 1.2.- Que está integrado al Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos.
- **I.3.-** Que entre sus finalidades se encuentran:
  - A. Contribuir a través del proceso educativo a mejorar las condiciones de vida de los guanajuatenses.
  - B. Coadyuvar a la preparación técnica de los trabajadores para su mejoramiento económico y social.
- **1.4.-** Que entre sus atribuciones se encuentra la de impartir Educación Superior Tecnológica a nivel Licenciatura, Maestría y Doctorado, así como los cursos de actualización, especialización y superación académica en sus modalidades escolar y extraescolar; planear, desarrollar y evaluar actividades de investigación aplicada e innovación científica y tecnológica; impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, social y privado, para la proyección de las actividades productivas, con eficiencia y sentido social basada en la vocación productiva de su área de influencia; fomentar e impulsar procesos de evaluación externa de los programas educativos y organizar y desarrollar programas de intercambio académico y científico con organismos nacionales e internacionales; prestar prototipos y capacitación técnica a los sectores públicos, social y privado que soliciten, y procurar la superación de su personal docente, técnico y administrativo.

Formando en la actualidad profesionales a nivel licenciatura en las carreras de Ingeniería Mecatrónica, Industrial, Sistemas Computacionales e Industrias Alimentarias.

**I.5.-** Que la misión del Instituto es la formación de profesionistas con calidad académica, conscientes y comprometidos con su realidad, investigadores, emprendedores y capaces de cambiar su entorno sustentándose en valores como: respeto, fraternidad, disciplina y espíritu de servicio.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ITESG - UTNO

1 de 4

# CONVENIO No. UTNG/AAJ/204/VIII/2014/CV.

- I.6.- Que su representación legal recae en su Director General, el Mtro. Enrique Navarro González, conforme al nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Guanajuato el día 12 de noviembre de 2012.
- I.7.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave ITS090821KI4.
- I.8.- Que tiene su domicilio legal en Carretera Estatal Guanajuato Puentecillas Km. 10.5, Puentecillas, del municipio de Guanajuato, Gto.

## II.- DECLARA "LA UTNG"

- **II.1.-** Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guanajuato, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según Decreto Gubernativo No. 241, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato No. 166 de fecha 18 de octubre de 2005, que reestructura su organización interna.
- **II.2.-** Que tiene por objeto, entre otros:
  - A. Formar técnicos superiores universitarios, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.
  - B. Establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivo y social que coadyuve al desarrollo regional a través de la aplicación y transferencia del conocimiento tecnológico a los servicios y productos.
- **II.3.-** Que conforme a lo dispuesto en los artículos número 18 y 21 del Decreto Gubernativo No. 241 señalado en la declaración I.1, es facultad del Rector firmar el presente convenio.
- **II.4.-** Que el Dr. Fernando Gutiérrez Godinez es el Rector de "LA UTNG" por así haberlo designado el C. Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, en fecha 29 de abril de 2013.
- II.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UTN9311127P0.
- **II.6.-** Que señala como su domicilio, el ubicado en Avenida Educación Tecnológica No. 34, Fraccionamiento Universidad, C.P. 37800, de la ciudad de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto.

## **III.- DECLARACIONES CONJUNTAS:**

III.1.- Que atendiendo a los objetivos y funciones que la sociedad les ha confiado, consideran de fundamental importancia coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Subprograma de Educación Superior del Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, apartado VI.3. México con Educación de Calidad, objetivo 3.1. Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad, objetivo 3.5. Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación, pilares para el progreso económico y social sostenible.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ITESG – UTNG

#### CONVENIO No. UTNG/AAJ/204/VIII/2014/CV.

- III.2.- Las partes manifiestan conocer el alcance de los servicios materia de este Convenio, y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.
- III.3.- De conformidad con las anteriores declaraciones, "EL INSTITUTO" y "LA UTNG" acuerdan celebrar el presente Convenio General de Colaboración, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

## CLAÚSULAS

**PRIMERA.-** "EL INSTITUTO" y "LA UTNG", con base en sus mutuos intereses de atención a la docencia, a la investigación, a la extensión y a la vinculación, y respondiendo a las diversas acciones de cooperación académica que entre sus cuerpos de profesores y alumnos han existido, acuerdan, a través de este convenio enmarcado en la normatividad que se aplica a cada una de las partes y sujeto a la disponibilidad de recursos, llevar a cabo de manera conjunta el siguiente programa de actividades:

- a) Intercambio de profesores e investigadores;
- b) Colaboración en materia de docencia, investigación, extensión y vinculación;
- c) Organización y participación en seminarios y eventos académicos conjuntos;
- d) Intercambio de publicaciones, material e información académica;
- e) Intercambio de estudiantes; y
- f) Aseguramiento conjunto de altos estándares de calidad académica.

**SEGUNDA.-** Para la ejecución de las acciones contempladas en este Convenio, "LA UTNG" y "EL INSTITUTO" elaborarán un programa anual de trabajo. Asimismo, para el desarrollo de las actividades a que se refiere la cláusula anterior, las partes celebrarán Convenios Específicos de Colaboración que, debidamente firmados, se integrarán al presente instrumento como parte del mismo, en los cuales se detallarán con precisión las actividades que habrán de llevarse al cabo en forma concreta.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, el calendario de trabajo, los costos o financiamientos, la vigencia, lugares de trabajo, personal involucrado, las relaciones laborales, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados, metas alcanzadas y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, las aportaciones económicas o en especie de cada una de las partes, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

**TERCERA.-** Ambas partes acuerdan que todas las visitas del personal académico o del estudiantado estarán sujetas a cumplir con los requisitos académicos y legales que regulen a dichos sectores.

**CUARTA.-** Cada una de las partes designará a una área responsable que llevará a cabo las labores de organización, coordinación y seguimiento de los programas y actividades a los que se refieren las cláusulas Primera y Segunda de este convenio.

"EL INSTITUTO", designa al Ing. Salvador López Estrada, Subdirector Académico.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ITESG – UTNG 3 de 4

## CONVENIO No. UTNG/AAJ/204/VIII/2014/CV.

"LA UTNG" designa a la Lic. Martha Cecilia Alvarado Gutiérrez, Jefa del Departamento de Desarrollo Académico.

En caso de sustitución en la titularidad del puesto, el responsable de establecer los acuerdos específicos objeto del presente convenio será quien ocupe dicho cargo.

**QUINTA.-** La propiedad intelectual del material que se llegue a producir en la ejecución de este convenio corresponderá, según sea el caso, a "EL INSTITUTO" o a "LA UTNG", sin embargo, cualquiera de las partes podrá utilizarlo para el cumplimiento de sus fines, en términos de la legislación vigente.

**SEXTA.-** Este convenio tendrá vigencia de cinco años a partir de la fecha de su firma, en el entendido que puede ser renovado, por medio de la suscripción de un nuevo instrumento jurídico, por un período igual, o en su caso, por el tiempo que de común acuerdo establezcan las partes.

**SÉPTIMA.-** Este convenio podrá ser terminado anticipadamente a solicitud de cualquiera de las partes, siempre y cuando la parte que solicita la cancelación proporcione a la otra una notificación por escrito con seis meses de antelación, acordando a su vez sobre la terminación de las actividades que se encuentren vigentes en ese momento.

**OCTAVA.-** Las partes manifiestan que el presente Convenio General de Colaboración es un producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, por medio de la negociación directa.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, se extiende por duplicado el presente Convenio de Colaboración, que de conformidad suscriben las partes en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 14 (catorce) días del mes de noviembre del año 2014 (dos mil catorce), conservando un ejemplar cada una de las partes.

POR "EL INSTITUTO".

MTRO. ENRIQUE NAVARRO GONZÁLEZ.
DIRECTOR GENERAL.

ING. SALVADOR ARTURO LÓPÉZ ESTRADA.
SUBDIRECTOR ACADÉMICO.

POR "LA UTNG"

DR. FERNANDO GUTIERREZ GODINEZ.

M. EN C. ANDRÉS SALVADOR CASILLAS BARAJAS.

SECRETARIO ACADÉMICO.

LIC. MARTHA CECILIA ALVARADO

GUTIÉRREZ.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ACADÉMICO.